



SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARA VEDIS, AÑO DE MIL  
CCOCHOCIENTOS Y NVEVE.

Saber á todos Beherrinos, y otros á su Premio que en lo sucedido  
Después de dar por cada fan. de trigo Ciento diez y ocho libras de pan,  
y para el mejor arreglo de este sueldo, por cada vez que el  
trigo suba ó baxe seis d. en fan. se aumentará ó disminu-  
uirá en cada hogar de pan del peso á que está arreglado  
en cada un quarto en cada una de dhas. hogares, cuidando  
los fieles ejecutores en sus respectivos meses de hacer las ab-  
stracciones que correspondan segun el precio á que se expen-  
da el trigo de buena calidad en el mercado publico, para que  
asi este recindario, como los citados Panaderos no sientan  
el menor perjuicio; Haviendose sabido este acuerdo por el  
presente Cóns. á todos los Caballeros Regidores y Jurados  
de este Ayuntamiento, y Diputados del Común q. que se conste.  
En lo que se concluyó en Cavidad que firmó dho. Sr. Reg.  
y dos de los S. concurrentes de que yo el Cóns. mayor de él doy  
fe =

Concejo. En la M. N. y M. L. Ciudad de Salamanca á once dias del mes  
de Noviembre del año de mil ochocientos nueve: se juntaron  
a Concejo los Señores Justicia y Regim. de ella en la  
of

